



por el Señor Malo, lo declaró el Congreso constitucionalmente nombrado.

Continuando el orden del día, entró en primera discusión el proyecto reformativo a la ley reglamentaria de estudios que había sido admitido a ella en la legislatura anterior, y leído en su totalidad, pasó a segunda discusión para el Suave suave del presente. Entonces indicó el honorable Álvarez (Julian) que puesto que se trataba de la ley de estudios debía hacer presente que el Departamento de Estudios necesitaba de una Universidad, teniendo una numerosa facultad, y fondos suficientes para el indicado establecimiento, más se refirió que por la ley reglamentaria de estudios el Ejecutivo se halla autorizado para dichos establecimientos, e indicó el Señor Samaris que la Diputación del Suave presente una minuta de proyecto sobre el particular. Entonces el Señor Lazo hizo la siguiente moción con apoyo del Señor Arce que los censuistas que pagaran sus rentas o censos a la Universidad actual, o a otra que se crease, verificaran el pago en dinero y no en efectos, y consultado el Congreso se admitió a discusión, resultó por la negativa, en cuyo acto y siendo llegada la hora se levantó la sesión.

Salvador Ortega
Presidente

El Secretario

Pío

11 Sesión de la noche del 20 de Oct.

Se abrió la sesión con los Señores Presidente, Vice presidente, Quirano, Lopez, Mor, Samaris, Arceaga, Pío, Lazo, Cortés, Landarum, Guzmán, Arce, Torres Lazo, Álvarez (Julian) Urdinola, Carrion, y aprobada el acta de la sesión de la noche anterior espuso el hon. Presidente

que aunque la causacion de la tierra era de singular consideracion en si misma, pero que como por esta causa se feta el Pueblo de Chetumal & las materias que se discutian no pudiendo estar tan inmediato a los Representantes como lo es toda cuando la causa tiene la division que en el punto de vista particular, se asina a exponer el convenio que se trata de celebrar de este modo, y consultado sobre el particular, se resolvió enviar al Excmo. para que inmediatamente se ponga la tierra al modo que venia antes.

En seguida tubo en tercera discusion el proyecto de decreto para establecer en los conventos de San Agustín y la Merced de Mérida dos Cátedras una de Filosofía y otra de Gramática Latina con una Castellana que habia sido objeto de discusiones en la legislatura anterior, el que leído en su totalidad y suficientemente discutido se consideró parcialmente en cada uno de sus artículos, sobre que el primero dio lugar a un desahogado debate sobre que seria menester conocer de donde partia la obligacion que se suponia a dichos conventos para el sostenimiento de las Cátedras indicadas; otros señores se apresuraron a asegurar que tenian una idea de dicha obligacion, exponiendo que era una obligacion general de los Religiosos promover la educacion pública, votado el artículo después de suficientemente discutido se aprobó así: Ley. Conventos de San Agustín y la Merced de Mérida establezcan dos Cátedras para la enseñanza pública, el primero una de Filosofía, y el segundo una de Gramática Latina con una de Castellana de acuerdo para que las precedan Religiosos de capacidad e instruccion con las modificaciones del Comandante Jefe. El segundo tambien lo fue con las modificaciones del Señor Jefe en estos terminos: Se denota la necesidad de comunicarse este decreto no lo verificasen, con tribuir el primero con cuencos p. anuales, y el segundo con ciento cincuenta p. para el pago de la planta que se nombrasen con arreglo al plan de estudio. El tercero obtuvo su aprobacion al modo con que estaba concebido en el proyecto, y aprobada tambien la parte motiva con expresion de lo pacer considerando por indicacion del Señor Jefe pacerse el paso del proyecto a la redaccion.

Asi mismo entro en tercera discusion el reglamento de Policía que habia quedado pendiente en el art. 4.º que fue bastante discutido con la lectura del escrito informe que habia presentado la Comision de Policía en la legislatura anterior en que habia sido aprobado, después de lo cual continuó la discusion del indicado artículo con diferentes indicaciones y modificaciones hechas en el curso del debate, sobre las que no hay una votacion.



Journal y siendo pasada la hora se levantó la sesión
 suspendiéndose la lectura de la disposición que en la legislación
 pasada, se ataca a exponer al Congreso había comisión.

Salvador Ortega
 Preside

12

Sesión del día 3 de Octubre.

Asistió con los Señores Presidente, Vice Presidente, Quijano,
 Lopez, Portayre, Jimenez, Paez, Arista, Rojas, Candi-
 bello, Alvarado (Julian), Sr. Lazo, Escudero, Nofre, Pe-
 nafiel, Landarum, Carrion y Vela, se leyó y aprobó el
 acta de la sesión anterior.

Segun el orden del dia vino en tercera discusion el pro-
 yecto sobre el reconocimiento de los Estados de Venezuela y la
 Nueva Granada, y el arreglo de las relaciones del Ecuador con
 dichos Estados, que fue leído en su totalidad, y discutido des-
 pués paratamente en cada uno de sus artículos, de los que el
 primero fue aprobado con la modificación del Señor Arista
 en estos terminos. El Estado del Ecuador reconoce el modo
 más solemnemente la existencia política de los Estados de Vene-
 zuela y de la Nueva Granada. En el debate del segundo se
 observó que el adverbio inmediatamente no podía tener lugar
 no habiendo todavía un reconocimiento de parte de la Nueva
 Granada, y que era mejor suprimirlo, subrogando el
 adverbio oportunamente, y sujeto a votación se aprobó así
 marchará oportunamente una comisión de dos individuos esco-
 jidos por el actual Congreso del Ecuador de entre los Plenarios
 terminados el día de hoy antes de ahora al efecto, a fin de que
 traten con los que cambia Venezuela, y con los que nombra
 o haya nombrado la Nueva Granada. El art. 3.º tercero des-
 pués de bastante tiempo de debate con reflexiones sobre la de-
 nominación de Plenipotenciarios se aprobó con la modifica-
 ción del Señor Senafiel de este modo: Estos enviados se
 acordó con los de los otros Estados señalaran el lugar de sus
 sesiones dentro del territorio de Colombia. El punto des-
 pués de discusion comparativamente con los decretos de
 Venezuela de veintinueve de Abril preceden yacido y de la
 Nueva Granada de quince de Mayo últimos y de haberse